



NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 06002-003-19 CON CARÁCTER PRESENCIAL PARA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA SOLICITADOS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 12:14 horas del día 8 de marzo de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración y Gestión Pública, ubicada en la planta baja del Edificio "B" del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia el Diezmo; los Servidores Públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo, **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidenta suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; como vocales con voz y voto la **C. Ma. Georgina Velasco Orozco Directora**, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, Secretaria Ejecutiva suplente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el **Lic. Juan Vázquez Romero**, Director de Operación y Evaluación como representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, **Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez**, representante suplente de la Secretaría de Fomento Económico, como asesores con voz **C.P. Bella Rocío Carrillo Esparza**, representante de la Contraloría General del Estado, **Licda. Mariana Barradas Bonales**, como representante suplente del área jurídica; como suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el **M.A. Juan Ramón González Farías**, Jefe del Departamento de Procesos y Adjudicaciones en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, como asesora técnica **C.P. Ivonne Liliana López Dueñas**, Jefa del Departamento de Contrataciones en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, designado mediante oficio número SAyGP/DAGAABS/DABS/046/2019, como responsable de la transmisión en vivo de esta reunión el **Lic. Jorge Carlos Terriquez Requena**, Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 numeral 1, fracción I, 28 numeral 4, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, 13, 14 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, así como lo previsto en los puntos 2. 4.1, 2.5, 2.6, 5, 8, 9, 11 y demás relativos de las bases de licitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

Iniciada la sesión se solicitó a los asistentes a la reunión firmaran la lista de asistencia, con el objeto de acreditar su presencia y la validez del acto de fallo de la licitación pública nacional número **06002-003-19** por lo que, una vez verificada la existencia del quorum legal, la presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo procedió con la lectura a la orden del día propuesta para el desahogo de la sesión. Orden del día que fue aprobada por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, con **voz y voto**.

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional Número 06002-003-19 con carácter presencial para la adquisición de artículos de papelería

NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

1

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

solicitados por diferentes dependencias de Gobierno del Estado de Colima, se emitió el siguiente dictamen por el asesor técnico, por lo que una vez leído, firmado se anexa y se inserta literalmente a la presente.

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 06002-003-19, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA SOLICITADOS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

1. Se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional No. **06002-003-19**, No habiendo participado en la misma licitante alguno, tal como quedó asentado en el acta del **25 de febrero de 2019**.
2. Se llevó a cabo el acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional No. **06002-003-19**, en donde presentó sus propuestas el licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **CUADRO No. 1. Documentos de Participación**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si exhiben o no exhiben los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia del licitante participante, sin analizar su contenido técnico, legal o administrativo. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **CUADRO No. 2. Documentación Complementaria**, sin analizar su contenido. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnica y económica del licitante participante se hace constar que la convocante elaborará el **CUADRO No. 3. Técnico**, en donde quedará debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si cumple o no cumple con la presentación su propuesta técnica, así como con la exhibición de los mismos por parte del licitante, a la cual se realizará la evaluación detallada CUALITATIVAMENTE. A continuación, se da lectura por parte de la convocante a la propuesta económica del licitante participante, dicha propuesta queda registrada en el cuadro elaborado por la Convocante denominado **CUADRO No. 4. Económico**, en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el monto total antes del I.V.A., el Impuesto al Valor Agregado y el monto total con I.V.A. incluido ofertados por el licitante, para realizar posteriormente la revisión CUALITATIVA.

Se hace del conocimiento que la convocante entregó la documentación complementaria, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes al asesor técnico designado por la requirente en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el acta del día **04 de marzo del 2019**.

3. El asesor técnico determinó lo siguiente:

A. DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD.



NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

- El licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, presenta de manera completa la totalidad de los documentos requeridos, por lo tanto, este **SÍ CUMPLE** con las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad y debida existencia y presentó en tiempo y forma su propuesta en este acto.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- a) En lo referente a la Documentación Complementaria solicitada en el Anexo Número 1 Técnico, el licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta al punto 3. Solicitado en las bases de la presente licitación que señala que: **"3.- El licitante deberá presentar el original y copia simple para su cotejo de un Certificado de Calidad, ya sea Nacional o Internacional, referente a la calidad del servicio que ofrece y que garantice el óptimo surtimiento de los artículos en las dependencias en tiempo y forma." NO PRESENTÓ** el mencionado Certificado de Calidad, por lo que se determina que el licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el punto 3 de la Documentación Complementaria contenida en el Anexo Número 1 Técnico de las bases de la licitación que nos ocupa, derivado de los anterior no se realizó el análisis de la propuesta Técnica y Económica ya que el licitante referido no cumplió con el documento anteriormente descrito, por lo que se sugiere **DESECHAR** la propuesta del citado licitante de acuerdo con lo establecido en el punto 9 inciso b) de las bases de la presente licitación que señala: **"9. DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE. b) Si los bienes y/o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de estas bases"**.

Por lo expuesto se sugiere que se declare **DESIERTA** la presente licitación al no haber cuando menos un licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

Como siguiente punto procedió a emitir el fallo por la unidad convocante a través de la **Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrostro**, Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, facultada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14°, 15° fracción VIII y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública vigente, así como lo dispuesto en los artículos 22 inciso a) y f), fracción IX, 41 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por lo que una vez leído el anterior se inserta literalmente a la presente:

FALLO:

Del análisis cuantitativo y cualitativo que se realizó mediante el dictamen base para el fallo en el cual se determinó que el licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con la documentación de participación y debida existencia solicitada en los puntos 3, 3.2, 3.3, 3.3.1, 3.4, 4.1, y demás relativos de las bases de Licitación Pública Nacional **06002-003-19**, por lo tanto su propuesta es aceptada para el análisis técnico respectivo, tal como se especificó en el Dictamen emitido.

En cuanto a la documentación complementaria solicitada conforme al anexo número 1 técnico de las bases de Licitación Pública que nos ocupa, el licitante **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, **NO PRESENTO** el documento señalado en el punto 3 por lo que su propuesta técnica y económica no fue susceptible del análisis por el asesor técnico tal como se indicó en el dictamen correspondiente, por lo tanto se desecha su propuesta y se descalifica

NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19



NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

al licitante de conformidad a lo señalado en el numeral 9 inciso b) y último párrafo de las bases de Licitación Pública Nacional **06002-003-19**.

En consecuencia, al no haber cuando menos un licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, con fundamento el punto 11 inciso a) de las bases que nos ocupa se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional **06002-003-19** con carácter presencial para la adquisición de artículos de limpieza solicitados por diferentes dependencias de Gobierno del Estado de Colima.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de la convocatoria que establecen las bases de licitación Pública Nacional número **06002-003-19** para los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo, y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fije la presente en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el Edificio "B" Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, así como en la dirección electrónica <http://proveedores.col.gob.mx/proveedores/r/index.php/licitaciones> sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente al que se efectuó el presente acto y hasta el término de cinco días hábiles.

Al no haber otros puntos que tratar se dio por terminado el acto fallo de la licitación pública nacional número **06002-003-19**, levantando para constancia la presente acta siendo las 12:24 horas del día de su inicio, anexando la lista de asistencia, la orden del día, así como el dictamen del asesor técnico una vez firmado, obviándose la lectura de la presente acta por instrucción de la Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo, firmándose al margen al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Por "**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**"
Presidente Suplente del Comité

Licda. Samara Vinnitsa Ramírez Buenrosto

Directora General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de
Administración y Gestión Pública

NO. DE LICITACIÓN 06002-003-19

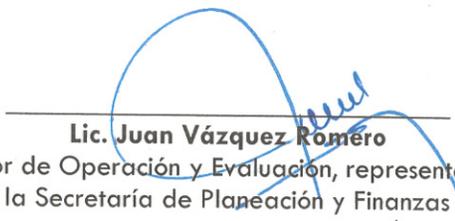


Como vocales **con voz y voto**



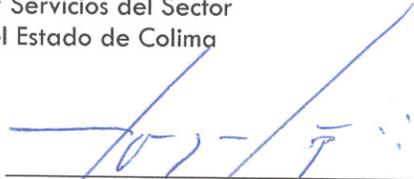
C. Ma. Georgina Velasco Orozco

Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Secretaría de Administración y Gestión Pública
Secretaría Ejecutiva suplente del Comité de
Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector
Público del Poder Ejecutivo del Estado de Colima



Lic. Juan Vázquez Romero

Director de Operación y Evaluación, representante de
la Secretaría de Planeación y Finanzas



Mtro. Jorge Alberto Navarro Sánchez

Representante suplente de la Secretaría de Fomento Económico

Como Asesores **con voz**



C.P. Bella Rocio Carrillo Esparza

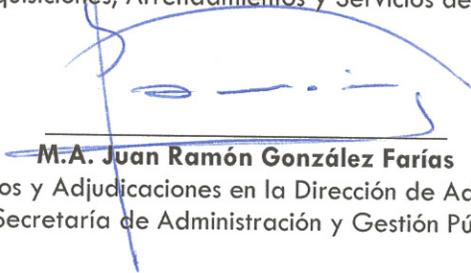
Representante de la Contraloría General del Estado



Licda. Mariana Barradas Bonales

Representante suplente del área Jurídica
Secretaría de Administración y Gestión Pública

Suplente Secretario Técnico
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo



M.A. Juan Ramón González Farías

Jefe del Departamento de Procesos y Adjudicaciones en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de
la Secretaría de Administración y Gestión Pública



Como Asesor técnico

C.P. Ivonne Liliana López Dueñas

Jefa del Departamento de Contrataciones en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios
de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Responsable de la *transmisión en vivo*

Lic. Jorge Carlos Terriquez Requena

Jefe del Departamento de Servicios de Tecnologías de la Información

Firmas correspondientes al acto de fecha 08 de marzo de 2019 con motivo del fallo de la licitación pública nacional número 006002-003-19.